



REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR DISCAPACIDAD

1. EL SOLICITANTE DEBE **TENER RECONOCIDA UNA DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%** ¹. (NO ES EQUIPARABLE A LA PERCEPCIÓN DE UNA PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE)².
2. EL RECONOCIMIENTO DE LA DISCAPACIDAD DEBERÁ ESTAR EN VIGOR EN LA FECHA DEL DEVENGO (1 DE ENERO) DEL EJERCICIO PARA EL QUE DEBE SURTIR EFECTO LA EXENCIÓN.
3. EL VEHÍCULO SOBRE EL QUE SE SOLICITA LA EXENCIÓN DEBE CONSTAR EN EL REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS A NOMBRE DE LA PERSONA QUE TIENE RECONOCIDA LA DISCAPACIDAD.
4. EL SUJETO PASIVO DEBERÁ PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD ANTE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA **ANTES DEL 15 DE FEBRERO DEL PERÍODO IMPOSITIVO DEL DEVENGO DEL TRIBUTO**, RESULTANDO APLICABLE PARA ESE MISMO EJERCICIO. LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DEL EJERCICIO SIGUIENTE.
5. ESTA EXENCIÓN NO RESULTARÁ APLICABLE AL SUJETO PASIVO BENEFICIARIO DE ESTA POR MÁS DE UN VEHÍCULO SIMULTÁNEAMENTE. UNA VEZ CONCEDIDA LA EXENCIÓN NO SE PODRÁ APLICAR A OTRO VEHÍCULO DEL SUJETO PASIVO EN TANTO CONSTE COMO TITULAR REGISTRAL DEL VEHÍCULO EXENTO, NI AUN EN EL CASO DE RENUNCIA DE LA MISMA PARA APLICARLA A OTRO VEHÍCULO.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Impreso de solicitud.
- Documentación acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor (Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad, Resolución Grado Discapacidad emitida por el Órgano competente³)
- Permiso de Circulación del vehículo a nombre del solicitante.

¹ Según el procedimiento previsto en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

² Sentencia del Tribunal Supremo 156/2020, de 19 de febrero, Rec 2729/2017

³ Dirección General de la Atención a Personas con Discapacidad CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD (CAM)